

Presentación

El primer número de la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue muy bien acogida por los lectores, según hemos podido escuchar de varios Ministros de este Alto Tribunal, otros funcionarios judiciales, académicos de prestigio y del público en general. El 2015 fue el año de lanzamiento de este esfuerzo de difusión, y en este 2016 podemos comprobar que los esfuerzos no sólo no han cesado, sino que se han incrementado para darle continuidad al proyecto.

Las exigencias del texto constitucional referidas a la consolidación de un Estado democrático de derecho en el que se respeten, por encima de todo, la vigencia, la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos, son tenidas en cuenta por la institución que me honro en presidir, en más de una vertiente. En efecto, además del trabajo jurisdiccional –la razón de ser de un Tribunal Constitucional–, nuestra Corte se preocupa por ofrecer a la comunidad jurídica una serie de productos editoriales que son resultado de una rica y variada actividad académica abierta y orientada a la discusión de expertos en los ámbitos teórico y práctico del derecho. Este segundo número de la *Revista del Centro de*

Estudios Constitucionales muestra en sus contenidos ese propósito y ese destino.

La independencia judicial, lejos de mermarse, se fortalece con la crítica –a veces punzante– que proviene de la comunidad que está pendiente de nuestro trabajo como juzgadores, encargados y responsables de la delicada tarea del control constitucional. Sabemos que las decisiones de la Corte tienen un efecto ineludible en la actividad académica; algunas veces, rompiendo paradigmas, otras, abriendo nuevos caminos, y otras más, refrendando la firmeza de determinadas interpretaciones. En cualquier caso, las sentencias de la Corte constituyen el objeto de los grandes debates sociales. Ésa es una de sus ineludibles consecuencias.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estamos conscientes de que el derecho constitucional en acción, es decir, nuestras decisiones, no son infalibles, pues están hechas con la delicada urdimbre de la interpretación constitucional que, en los casos difíciles o trágicos, no se ajusta a los valores de verdad (falso y verdadero) propios de la lógica formal. Las decisiones de un tribunal como éste se mueven en un espectro mucho más amplio y complejo, precisamente por los delicados valores que están en juego: derechos humanos, principios constitucionales, reglas, metodologías y concepciones del derecho y del mundo que no son, ni podrían ser, unívocas.

Justamente por esa circunstancia, somos los primeros interesados en la crítica responsable y, por ello, tenemos el gusto de ofrecer esta plataforma de análisis. Estamos conscientes, además, de que con este tipo de difusión gana la academia experta, gana la docencia y ganamos nosotros mismos. Deseo, pues, que este segundo número de nuestra *Revista* ayude a consolidar y a refrendar el esfuerzo de nuestro Centro de Estudios Constitucionales.

Ministro Luis María Aguilar Morales
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*